

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 201

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2010-15226 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional relativa a la Orden OBR/6/2010, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2010 subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el Director General de Urbanismo con fecha 7 de octubre de 2010, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Urbanismo (calle Alta 5, 6ª planta, Santander).

Visto el expediente administrativo relativo al procedimiento de concesión de ayudas convocadas por Orden OBR/6/2010, de 6 de mayo, el acta de la Comisión de Valoración reunida el 17 de septiembre de 2010 y su correspondiente informe -en virtud de las disposiciones del artículo 6.3 de la citada Orden-, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º- Desestimar la solicitud de subvención presentada por los siguientes Ayuntamientos:

1.- Cabezón de la Sal.- La documentación aportada por el Ayuntamiento no se corresponde con la exigida por la Orden reguladora (artículo 5.1.b, c); así como que no se ha justificado el importe de adjudicación del contrato de servicios, necesario para determinar la cuantía a subvencionar tal y como establece el artículo 3 de la citada Orden.

2.- Limpias.- La documentación aportada por el Ayuntamiento no se corresponde con la exigida por la Orden reguladora (artículo 5.1.b); así como que no se ha justificado el importe de adjudicación del contrato de servicios, necesario para determinar la cuantía a subvencionar tal y como establece el artículo 3 de la citada Orden.

3.- Ruesga.- La documentación aportada por el Ayuntamiento no se corresponde con la exigida por la Orden reguladora (artículo 5.1.b, c, d); así como que no se ha justificado el importe de adjudicación del contrato de servicios, necesario para determinar la cuantía a subvencionar tal y como establece el artículo 3 de la citada Orden.

4.- Villaescusa.- La redacción del Plan General de Ordenación Urbana de ese Ayuntamiento, ha sido objeto de subvención mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de conformidad con el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, sobre medidas de financiación para actuaciones en materia de redacción de planeamiento urbanístico.

2º.- Estimar la solicitud de subvención de los siguientes Ayuntamientos por la cuantía indicada, siempre que en el momento de dictarse la resolución de concesión, los mismos no tengan deudas con el Gobierno de Cantabria, Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

39001.- Alfoz de Lloredo: 7.850,29.-€ 39048.- Penagos: 7.450,29.-€

39002.- Ampuero: 5.779,89.-€ 39050.- Pesaguero: 7.360,32.-€

CVE-2010-15226

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 201

39006.- Arnüero: 7.850,29.-€ 39057.- Ramales: 7.850,29.-€
39007.- Arredondo: 7.130,29.-€ 39061.- Ribamontán al Mar: 7.850,29.-€
39011.- Bareyo: 3.418,29.-€ 39074.- Sta. M^a. de Cayón: 7.850,29.-€
39013.- Cabezón de Liébana: 7.850,29.-€ 39078.- Santiurde de Toranzo: 7.850,29.-€
39017.- Campoo de Yuso: 7.850,29.-€ 39081.- Saro: 7.850,29.-€
39018.- Cartes: 7.290,29.-€ 39083.- Soba: 7.850,29.-€
39021.- Cieza: 7.850,29.-€ 39084.- Solorzano: 7.850,29.-€
39022.- Cillorigo de Liébana: 3.812,69.-€ 39091.- Valdáliga: 7.130,29.-€
39026.- Corvera de Toranzo: 7.850,29.-€ 39092.- Valdeolea: 7.850,29.-€
39029.- Escalante: 7.850,29.-€ 39093.- Valdeprado del Rio: 7.850,29.-€
39037.- Lierganes: 7.850,29.-€ 39095.- Val de San Vicente: 7.850,29.-€
39040.- Marina de Cudeyo: 7.290,29.-€ 39096.- Vega de Liébana: 7.850,29.-€
39043.- Meruelo: 7.850,29.-€ 39097.- Vega de Pas: 7.850,29.-€
39046.- Molledo: 7.850,29.-€ 39098.- Villacarriedo: 7.850,29.-€
39047.- Noja: 4.930,29.-€ 39102.- Voto: 7.850,29.-€

Total: 249.999,89.-€

De conformidad con la condición establecida en el párrafo precedente, si a la fecha de dictarse la resolución de concesión se comprobase que subsiste una posición deudora con el Gobierno de Cantabria, Seguridad Social y/o Agencia Estatal de la Administración Tributaria de alguno de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, se procederá a desestimar la solicitud de subvención correspondiente.

Se pone en conocimiento de los interesados- que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24. 4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden OBR/5/2010 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 7 de octubre de 2010.
El director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

2010/15226